

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XXII PANAMÁ, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1915 NÚMERO 2256

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 61.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11 N.º.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N.º 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N.º 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que desean ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que desean entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.
El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes Expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
	Páginas.
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 86, de 19 de Agosto de 1915, por la cual se reforma la Resolución número 70 de 29 de Julio de 1915 dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá.	5687
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 134, de 19 de Agosto de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Nathaniel Crayne.	5688
Resolución número 135, de 17 de Agosto de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Beltrán Huil.	5688
Resolución número 136, de 19 de Agosto de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo José Palacios y Euclio Quintero.	5688
Resolución número 136, de 20 de Agosto de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Nicasio Quiroz.	5688

de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Nicasio Quiroz..... 5688

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 23 de 1915, de 17 de Julio, por el cual se hace un nombramiento..... 5688
Decreto número 24 de 1915, de 20 de Julio, por el cual se hace un nombramiento..... 5688
Decreto número 25 de 1915, de 19 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento..... 5688
Decreto número 26 de 1915, de 17 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento..... 5688
Decreto número 27 de 1915, de 17 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento..... 5688
Decreto número 28 de 1915, de 20 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento..... 5688
Decreto número 29 de 1915, de 26 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento..... 5688

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 30 de 1915, de 2 de Septiembre, por el cual se establece el Departamento de Ultramarinos..... 5688

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 128, de 18 de Agosto de 1915, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitada por el señor S. J. Otker..... 5689
Certificado número 160, de registro de marca de fábrica..... 5689
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5689
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5689

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Septiembre de 1915..... 4650

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 5690
Avisos oficiales..... 5690

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NUMERO 86

Por la cual se reforma la Resolución número 70 de fecha 29 de Julio del año de 1915, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 86.—Panamá, 19 de Agosto de 1915.

Ha venido en apelación la Resolución número 70 de fecha 29 de Julio próximo pasado. Dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá, por la cual, previos los trámites señalados por el Código de Policía para los procedimientos escritos, condena á Alberto Muldoon á pagar una multa de cien balboas, y á John Marshall, Nat. Dewey, William Ware, Jeff Clarke, Joseph Long, Max Rosenveing y David Burket, una multa de veinte balboas.

De las diligencias levantadas resulta comprobado, que en la madrugada del día once de Abril, el Capitán de la Policía Nacional, Juan B. de la Guardia, fue avisado por un individuo de que en el «Casino Bars» estaban jugando y acto continuo pudo convencerse de ser cierto lo denunciado porque desde una casa vecina vio el grupo de jugadores; que el Capitán mencionado se hizo acompañar del Sargento Jefe de la patrulla americana á quien hizo ver previamente á los jugadores, se hizo acompañar tam-

bien de otros Agentes de la Policía Nacional y los sorprendió infraganti. No determinaron ó no supieron de terminar el Capitán y los demás Agentes, la situación que en la sala de juegos, alrededor de la mesa, ocupaban los sorprendidos, de donde resulta que eran jugadores directamente, individuos de tropa americana, y que respecto de los demás, estando á lo favorable ante la duda se impone la benignidad de calificarlos como á simples espectadores responsables.

Respecto de Alberto Muldoon, deben hacerse consideraciones especiales y ellas son:
1º Que es Muldoon el arrendatario de la casa y dueño del establecimiento cantina «Casino Bars», á quien se le otorgó el permiso para establecer esa cantina bajo la promesa que hizo, y ratificó con juramento ante el Administrador, Inspector General de Renta de Licores, «de no permitir ni hacer, ni consentir que en su establecimiento se practicaran ó suvieran jugar juegos prohibidos.» En esas condiciones le fue otorgado el permiso y patentada la cantina bajo el número 399.

2º Que como tal dueño Muldoon, del establecimiento de cantina y arrendatario de la casa no debió aceptar en ella y menos para que jugaran á los individuos de tropa allí encontrados, circunstancia que agrava su falta conforme al artículo 353 del Código de Policía, de manera que, si la Ley 53 de 1913 modifica ese Código y leyes anteriores sobre juegos prohibidos, dejando sólo para las reincidencias las penas corporales que aquéllas imponían para la primera infracción, se debe hacer sin embargo la calificación de la delincuencia, en todo caso, en el grado que correspondió para aplicar consecuentemente la pena pecuniaria que señala la ley vigente en multa de cien á dos mil balboas.

Las razones expuestas inducen la calificación de la delincuencia de Muldoon en segundo grado, con mayor razón si se considera además la circunstancia agravante de la necesidad de escarmiento en los infractores de la ley prohibitiva de los juegos, ley esa que desarrolla precepto constitucional.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Reformase la Resolución número 70 de 29 de Julio último, materia del recurso, en el sentido de condenar, como se condena, á Alberto Muldoon, á pagar una multa de mil cincuenta balboas. En todo lo demás se conforma la dicha resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

HÉCTOR VALDÉS.

RESOLUCIÓN NUMERO 154

Por la cual se le concede rebaja de pena al reo Oroya.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, 16 de Agosto de 1915.

Dario Oroya, condenado á sufrir la pena de dos meses de reclusión en la cárcel de este Circuito por el delito de heridas, pide que se le conceda re-

baja de la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo...

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario del Despacho,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 155

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Nathaniel Crayne.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 155.—Panamá, 17 de Agosto de 1915.

Nathaniel Crayne, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena...

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario del Despacho,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 156

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Beltrán Hull.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 156.—Panamá, 19 de Agosto de 1915.

Beltrán Hull, condenado a sufrir la pena de siete meses de reclusión por el delito de robo, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena...

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario del Despacho,

HÉCTOR VALDÉS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 157

por la cual se concede rebaja de pena a los reos José Palacios y Eulalio Quintero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 157.—Panamá, 19 de Agosto de 1915.

José Palacios y Eulalio Quintero, condenados a sufrir la pena de un año de presidio por la comisión del delito de hurto, piden que se les rebaje la...

tercera parte de esa pena; y como sus respectivas solicitudes las fundan en documentos comprobantes de que han observado buena conducta...

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario del Despacho,

HÉCTOR VALDÉS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 158

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Nicasio Quirós.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 158.—Panamá, 20 de Agosto de 1915.

Nicasio Quirós, condenado a sufrir la pena de dos años y medio de reclusión por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena...

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario del Despacho,

HÉCTOR VALDÉS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 28 DE 1915

(DE 17 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor W. E. Barrett, Vicecónsul ad-honorem de la República en Newport, Estado de Virginia, Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 29 DE 1915

(DE 26 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Nino Gropi, Cónsul ad-honorem de la República en Lugano, Canton de Tesino, Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiséis de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 30 DE 1915

(DE 12 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alejandro Briceño, Delegado ad-honorem al Congreso Internacional de Irrigación que se reunirá en San Francisco de California del 13 al 20 de Septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 31 DE 1915

(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Dr. Jorge E. Boyd, Delegado Especial ad-honorem de la República en la Exposición Internacional de San Francisco de California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 32 DE 1915

(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Dr. Jorge E. Boyd, Delegado ad-honorem de la República al Congreso Internacional de Agricultura que se reunirá en el próximo mes de Septiembre del presente año, en la ciudad de Dover, Colorado, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 33 DE 1915

(DE 20 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Adolfo Braccus, Cónsul ad-honorem de la República en Seattle, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 34 DE 1915

(DE 25 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alejandro Fleming, Cónsul ad-honorem de la República en Talara, Perú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintisiete de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 36 DE 1915

(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se establece el Departamento de Uncinariasis.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es grande el perjuicio que sufre la salud pública en el país, a causa de la Uncinariasis ó Anemia Tropical, tan desastrosas en la mayor parte de las poblaciones del Istmo.

Que mediante gestiones hechas al efecto la Comisión Internacional de la Fundación Rockefeller ha mandado sus agentes a la República de Panamá para emprender en ella el tratamiento y la curación de la Uncinariasis.

DECRETA:

Artículo 1º Se establece el Departamento de Uncinariasis que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Fomento y de acuerdo con la Junta Nacional de Higiene. Dicho Departamento tiene por objeto organizar convenientemente, y proseguir campaña contra la Uncinariasis en toda la República.

Artículo 2º El Director nombrado por la Comisión Internacional de Sanidad y acreditado ya en Panamá, será el Director del Departamento de Uncinariasis.

Artículo 3º El Director tendrá a su cargo la administración de los fondos de la Comisión Internacional de Higiene en la República, y nombrará el personal del Departamento de Uncinariasis.

Artículo 4º La Secretaría de Fomento proporcionará oficina amueblada al Departamento de Uncinariasis, en la ciudad de Panamá.

En el interior de la República, y siempre que al Gobierno le sea dable, se le facilitará al Departamento de Uncinariasis, lugares apropiados para exámenes y despachos de medicinas, de acuerdo con las solicitudes que haga el Director a las autoridades civiles respectivas.

Artículo 5º El sueldo y gastos del Director y demás empleados del Departamento de Uncinariasis se pagarán de los fondos de la Comisión Internacional de Sanidad de la fundación Rockefeller.

Artículo 6º El Director del Departamento de Uncinariasis presentará a la Secretaría de Fomento un informe trimestral del trabajo llevado a cabo en la República, y suministrará igualmente cualquier otro informe que en cualquier tiempo le solicite el Gobierno de la República.

Artículo 7º Los Gobernadores de

Provincia, Alcaldes de Distrito, Corregidores, Médicos Oficiales, y demás autoridades civiles, así como los Agentes de Policía, quedan en la obligación de ayudar al Departamento de Encuentristas, en todo cuanto puedan y que no sea incompatible con sus respectivas funciones oficiales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 123

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor S. J. Otkiker.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Fomento.— Sección Segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.— Resolución número 123.— Panamá, 18 de Agosto de 1915.

El día 26 de Abril del corriente año, en memoria de la fecha, compareció á esta Secretaría, en su calidad de apoderado legal de la Corporación denominada: «HENDRE MANUFACTURING COMPANY», de Springfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, el señor S. J. Otkiker, solicitando del Poder Ejecutivo la inscripción y registro de la Marca de fábrica número 87,052, de propiedad de dicha asociación y la emplea para amparar y proteger en el comercio, vehículos automotores, bicicletas, motocicletas y sus accesorios tales como horquillas, pedales, reposapiés, manijas, etc., consistiendo dicha marca en la palabra distintiva: «INDIAN».

Teniendo en cuenta:

Que la referida solicitud vino ajustada en un todo á las disposiciones vigentes sobre la materia, que se han publicado en los respectivos boletines, tanto del registro como del de la inscripción de la solicitud en la GACETA OFICIAL, que hay constancia de que dicha marca, ha sido debidamente registrada en el país de su origen, que quedan depositados cuatro (4) ejemplares en esta Secretaría y que la primera publicación de la solicitud aparece en el número 2212 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 13 de Mayo de 1915, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de la expresada marca.

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada por la Corporación denominada: «HENDRE MANUFACTURING COMPANY», de Springfield, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América.

Expídase el correspondiente certificado y archívese el respectivo expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

Panamá, 18 de Agosto de 1915.

En esta fecha y bajo el número 160, se extendió el Certificado á que esta resolución se contrae.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabrizio A. Arosemena.

CERTIFICADO NÚMERO 160

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Agosto de 1915.— Caduca: 18 de Agosto de 1925.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 123, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Corporación: «HENDRE MANUFACTURING COMPANY», de Springfield Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, para vehículos automotores, bicicletas, motocicletas y sus accesorios, tales como horquillas, pedales, reposapiés, manijas, etc. que se elaboran ó fabrican en Springfield, Massachusetts, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de Abril de 1915, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2212 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de Mayo de 1915.

Panamá, diez y ocho de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva: «INDIAN».

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo, se haga el registro de la marca de fábrica número 46,057, de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de: «The Atlas Portland Cement Company», de Nueva York, Calle Broad número 39.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio el cemento de Portland de dicha casa.



La marca consiste en la palabra simbólica arbitraria: «ATLAS» rodeada de una orla consistente en muchos círculos concéntricos. Esta marca se fija en los barriles y sacos que contienen dicha clase de mercaderías ya sea en facsimiles ó ya en rótulos. La asociación propietaria se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño lo siguiente:

1. El poder de «The Atlas Portland Cement Company»;
2. Comprobante de que han sido pagados los derechos fiscales;
3. Comprobante de haber pagado los derechos de publicación en la GACETA OFICIAL;
4. Cuatro facsimiles de la marca;
5. Un clisé.

Panamá, 2 de Septiembre de 1915.

Oscar Terán.

República de Panamá.— Secretaría de Fomento.— Sección Segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.— Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna al registro, se hará el solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

2 vs. 1

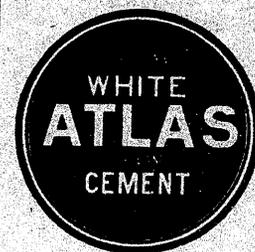
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo, se haga el registro de la marca de fábrica número 88,073, de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de: «The Portland Cement Company», sucesores de «Keystone Cement Company», localizada en la ciudad de Northampton.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y proteger en el comercio el cemento de Portland de dicha casa.



La asociación propietaria de esta marca se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo. Esta marca de fábrica consiste en la palabra arbitraria: «ATLAS», que se aplica á los paquetes que contienen dicha clase de mercancías.

Acompaño lo siguiente:

1. El poder de «The Atlas Portland Cement Company»; el cual se encuentra en la petición anterior;
2. Comprobante de que han sido pagados los derechos fiscales;
3. Comprobante de haberse pagado los derechos de publicación en la GACETA OFICIAL;
4. Cuatro facsimiles de la marca;
5. Un clisé.

Panamá, 2 de Septiembre de 1915.

Oscar Terán.

República de Panamá.— Secretaría de Fomento.— Sección Segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.— Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

2 vs. 1

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Septiembre de 1915.

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE

Existencia anterior.....B.	74,942,163
Entradas de hoy.....	7,193,300
Suma.....	82,135,463
Salidas de hoy.....	30,047,465
Existencia para mañana.....	52,088,000

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	4,944,200
Plata Panameña.....	2,966,805
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldos Cajeros.....	36,535,185
Varios documentos por legalizar.....	6,609,313
Suma.....	51,188,008

Panamá, 6 de Septiembre de 1915.

DÍA 7

Existencia anterior.....B.	51,188,008
Entradas de hoy.....	7,202,556
Suma.....	58,390,564
Salidas de hoy.....	10,431,350
Existencia para mañana.....	47,959,214

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	2,620,100
Plata Panameña.....	3,711,525
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldos Cajeros.....	34,916,185
Varios Documentos por legalizar.....	6,800,048
Suma.....	47,959,213

Panamá, 7 de Septiembre de 1915.

DÍA 8

Existencia anterior.....B.	47,959,213
Entradas de hoy.....	4,120,560
Suma.....	52,079,773
Salidas de hoy.....	23,887,550
Existencia para mañana.....	28,192,223

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	1,001,650
Plata Panameña.....	3,741,335
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldos Cajeros.....	16,949,166
Varios Documentos por legalizar.....	6,797,788
Suma.....	28,192,223

Panamá, 8 de Septiembre de 1915.

DÍA 9

Existencia anterior.....B.	28,192,223
Entradas de hoy.....	2,251,070
Suma.....	30,443,293
Salidas de hoy.....	1,526,390
Existencia para mañana.....	28,916,903

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	1,467,750
Plata Panameña.....	3,983,166
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldos Cajeros.....	16,829,025
Varios Documentos por legalizar.....	6,755,608
Suma.....	28,916,003

Panamá, 9 de Septiembre de 1915.

DÍA 10	
Existencia anterior..... B.	28.918,003
Entradas de hoy.....	52.876,640
Suma.....	81.794,643
Salidas de hoy.....	7.020,870
Existencia para mañana	74.773,773
DEMOSTRACION:	
Oro Americano..... B.	40.933,980
Plata Panameña.....	3.746,465
Monedas de Nickel.....	2.455
Saldos Cajeros.....	14.159,805
Varios Documentos por legalizar.....	15.931,068
Suma.....	74.773,773

Panamá, 10 de Septiembre de 1915.

DÍA 11	
Existencia anterior..... B.	74.773,773
Entradas de hoy.....	10.451,670
Suma.....	85.225,443
Salidas de hoy.....	16.455,036
Existencia para mañana	68.770,408
DEMOSTRACION:	
Oro Americano..... B.	11.895,100
Plata Panameña.....	3.684,745
Monedas de Nickel.....	2.455
Saldos Cajeros.....	9.742,530
Varios Documentos por legalizar.....	16.436,578
Deposito en el Panama Banking Co.....	27.000,000
Suma.....	68.770,408

Panamá, 11 de Septiembre de 1915.

DÍA 12	
Existencia anterior..... B.	74.773,773
Entradas de hoy.....	10.451,670
Suma.....	85.225,443
Salidas de hoy.....	16.455,036
Existencia para mañana	68.770,408
DEMOSTRACION:	
Oro Americano..... B.	11.895,100
Plata Panameña.....	3.684,745
Monedas de Nickel.....	2.455
Saldos Cajeros.....	9.742,530
Varios Documentos por legalizar.....	16.436,578
Deposito en el Panama Banking Co.....	27.000,000
Suma.....	68.770,408

Panamá, 12 de Septiembre de 1915.

El Tesorero General de la República, J. M. ALZAMORA.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.	
Tomo Asiento del Diario	
Provincia de Panamá.	
Personero Municipal de este Distrito.....	2º 3440
Personero Municipal de este Distrito.....	« 3450
Añil de la Torre.....	« 3422
Alebradas Arosemena y otro.....	« 3435
Panama American Corporation.....	« 3397
Pinel Hermanos y Co.....	« 3420
Demetrio Toral R.....	« 3413
Herederos de Manuel Pérez Iglesias.....	« 3430
Guillermo Wong Alaim.....	« 3432
Díaz & Quijano.....	« 3301
Julio Pérez.....	« 3431
Julia Velarde.....	« 3433
Provincia de Bocas del Toro.	
Olegario Estrada.....	« 3407
«.....	« 3412
«.....	« 3413
Hoy Hay.....	« 3411
Provincia de Coclé.	
Patra María Betancourt.....	« 3425
Arturo Kophcke.....	« 3240
Herederos de Fernando Robles.....	« 3437
«.....	« 3438 y 3439
Provincia de Chiriquí.	
Domitila Palma vda. de Jiménez.....	« 3427
Provincia de Colón.	
Eisenmann & Eleta.....	« 3445
Pablo Ortíz.....	« 3353

Hipotecas.	
Julio Anzola.....	« 3421
«.....	« 3419
«.....	« 3418
Florencio C. Herbringer.....	« 3390
Herederos de Agustín Martínez.....	« 3397
Registro Público, Propiedad, Personas e Hipotecas.	
Las operaciones van al 6 de Septiembre de 1915.	
El Registrador General,	
B. QUINTERO A.	

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 5.30 a 6.30 p. m. todos los días. Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe. Panamá, 23 de Septiembre de 1913. El Subsecretario de Instrucción Pública, JEPHTA B. DUNCAN.

AVISO DE REMATE

Señálase el día 10 de Octubre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta, de los lotes de terreno ubicados en «EL HATILLO», de 10 metros de frente por 30 de fondo, que a continuación se expresan:

El marcado en el plano oficial con el número 172, solicitado por la señora Alicia C. de Porras, cuyos linderos son: por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el lote número 159; por el Este, con la Avenida Tercera y por el Oeste, con el lote número 171.

Los números 139, 140, 102 y 103, solicitados por el señor Alberto Michal, cuyos linderos son los siguientes:

El del número 139, por el Norte, la calle 33; por el Sur, lote número 127; por el Este, lote número 140 y por el Oeste, lote número 138.

El lote número 149, que linda así: por el Norte, calle 33; por el Sur, lote número 128; por el Este, lote número 141 y por el Oeste, lote número 139.

El número 102, que linda por el Norte, con el lote número 114; por el Sur, calle 31; por el Este, lote número 103 y por el Oeste, con la Avenida Segunda.

Lote número 103, que linda: por el Norte, con el lote número 115; por el Sur, con la calle 31; por el Este, con el lote número 102.

El lote número 104, que linda así: por el Norte, con el lote número 116; por el Sur, con la calle 31; por el Este, con el lote número 105 y por el Oeste, con el lote número 103.

El lote número 183, solicitado por la señorita Nicole Garay, que linda así: por el Norte, con el lote número 205; por el Oeste, con el terreno cedido a la República de Venezuela; por el Sur, con la Gran Vía y por el Este, con el lote número 184.

Los siguientes lotes, solicitados por el doctor Jorge E. Boyd:

El número 101, cuyos linderos son: por el Norte, lote número 113; por el Sur, calle 31; por el Este, Avenida Primera y por el Oeste, lote número 100.

El número 115, que colinda por el Norte, con la calle 32; por el Sur, con el lote número 103; por el Este, con el lote número 118 y por el Oeste, con el lote número 114.

El número 116, que tiene estos linderos: por el Norte, con la calle 32; por el Sur, con el lote número 104; por el Este, con el lote número 117 y por el Oeste, con el lote número 114.

El número 127, que limita así: por el Norte, con el lote número 130; por el Sur, con la calle 32; por el Este, con el lote número 128 y por el Oeste, con el lote número 126.

El número 128, que tiene estos lin-

deros: por el Norte, con el lote número 140; por el Sur, con la calle 32; por el Este, con el lote número 127 y por el Oeste, con el lote número 129.

El número 249, que colinda por el Norte, con la calle 36; por el Sur, con el lote número 226; por el Este con el lote número 250 y por el Oeste, con el lote número 247.

Lote número 250, que limita por el Norte, con la calle 36; por el Sur, con el lote número 227; por el Este, con el lote número 251 y por el Oeste, con el lote número 249.

El lote número 114, solicitado por la señorita María J. Demini, y cuyos linderos son: por el Norte, con la calle 32; por el Sur, con el lote número 102; por el Este, con el lote número 115 y por el Oeste, con la Avenida Segunda.

El lote número 125, solicitado por el señor Alberto S. Boyd, cuyos linderos son: por el Norte, con el lote número 137; por el Sur, con el lote número 137; por el Sur, con la Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 124.

El lote número 165, solicitado por la señora Mercedes P. de Garay, y cuyos linderos son: por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el Falcón de Cuba; por el Sur, con el lote número 152 y por el Este, con el lote número 166.

El lote número 113, solicitado por el señor José Manuel Alzamora, que tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la calle 32; por el Sur, con el lote número 101; por el Este, con la Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 100.

Los lotes números 224 y 247, solicitados por el señor Juan de la Guardia, que lindan así:

El número 224, por el Norte, con el lote número 247; por el Sur, con la calle 34; por el Este, con la Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 223.

El número 247, linda así: por el Norte, con la calle 35; por el Sur, con el lote número 224; por el Este, con la Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 246.

Panamá, 10 de Agosto de 1915.

El Tesorero General de la República, J. M. ALZAMORA.

AVISO DE REMATE

Señálase el día 13 de Octubre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta, de los lotes de terreno ubicados en «EL HATILLO», de 10 metros de frente por treinta de fondo, que a continuación se expresan, los cuales han sido solicitados por los señores Pinel Hermanos y cuyos linderos son los siguientes:

Lote número 210, que linda al Norte, con la calle 34; por el Sur, el lote número 188; por el Este, con el lote número 211 y por el Oeste, con el lote número 209.

El lote número 211, tiene por el Norte, la calle 34; por el Sur, el lote número 189; por el Este, el lote número 212 y por el Oeste, con el lote número 210.

El lote número 212, que limita al Norte, con la calle 34, por el Sur, con el lote 190, por el Este, con la Avenida Tercera y por el Oeste, con el lote 211.

Panamá, 11 de Septiembre de 1915.

El Tesorero General de la República, J. M. ALZAMORA.

AVISO DE REMATE

Señálase el día 13 de Octubre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta, de los lotes de terreno ubicados en «EL HATILLO», de 10 metros de frente por 30 de fondo, que a continuación se expresan y que han sido solicitados en venta por el señor Juan J. Díaz.

El lote número 152, que linda por el Norte, con el lote número 163; por

el Sur, con la calle 33; por el Este con el lote número 153 y por el Oeste, con el lote número 151.

El lote número 153, que linda por Norte, con el lote número 166; por el Sur, con la calle 33; por el Este, con el lote número 154 y por el Oeste, con el lote número 152.

El lote número 154, que linda por el Norte, con el lote número 167; por el Sur, con la calle 33; por el Este, con el lote número 155 y por el Oeste, con el lote número 153.

Panamá, 13 de Septiembre de 1915.

El Tesorero General de la República, J. M. ALZAMORA.

AVISO DE REMATE

Señálase el día 14 de Octubre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta, de los lotes de terreno ubicados en «EL HATILLO», de 10 metros de frente por 30 de fondo, que a continuación se expresan:

El marcado en el plano oficial con el número 138, que ha sido solicitado en venta por el señor Julio Arjona C., y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con la calle 33; por el Sur, con el lote número 138; por el Este, con el lote número 139, y por el Oeste, con la Avenida Segunda.

El número 139 y el 137, solicitados por el señor Ladislao Soza, y que lindan así: El número 139, por el Norte, con la calle 33; por el Sur, con el lote número 124; por el Este, con el lote número 137 y por el Oeste, con terrenos del señor Leonidas Pretet.

El lote número 137, por el Norte, con la calle 33; por el Sur, con el lote número 135; por el Este, con la Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 136.

El lote número 128, solicitado en venta por el señor Carlos E. Díez y que linda así: por el Norte, con el lote número 138; por el Sur, con la calle 32; por el Este, con el número 127 y por el Oeste, con la Avenida Segunda.

El lote número 248, solicitado en venta por el señor J. M. Fernández, y que linda por el Norte, con la calle 35; por el Sur, con el lote número 229; por el Este, con el lote número 249 y por el Oeste con la Avenida Segunda.

Los lotes números 189 y 190, solicitados en venta por el señor José de la Cruz Herrera y que lindan así: el lote número 189, por el Norte, con el lote número 211; por el Sur, con la Gran Vía; por el Este, con el lote número 197 y por el Oeste, con el lote número 188.

El lote número 190, linda al Norte, con el lote número 212; por el Sur, con la Gran Vía; por el Este, con la Avenida Tercera y por el Oeste, con el lote número 189.

Panamá, 14 de Septiembre de 1915.

El Tesorero General de la República, J. M. ALZAMORA.

EDICTO EMLAZATORIO

El Juez Tercero Municipal de Colón, Por el presente cita, llama y emplaza al señor Samuel Lowell para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la demanda ordinaria que por suma de pesos le ha propuesto el señor Ernest Best, con poder especial del señor W. E. Thibou.

Y para los efectos indicados, al tenor de lo que ordenan los artículos 25 y 27 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, por el término de treinta días, hoy, veintiséis de Agosto de mil novecientos quince, a las diez de la mañana, y se exhibe una copia para que se publique por tres veces en el periódico oficial.

El Juez, PEDRO A. AGUILERA.

El Secretario, Augusto A. Carrera.

3 vs. 1

Imprenta Nacional